

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE ADMINISTRACION
POR LA SEDE SOCIAL DE SANTA JULIA .-

DECRETO EX. N°

0452

CURACAUTIN,

07 ABR. 2016

VISTOS :

1.- El Convenio de Administración de fecha 19 de Julio de 2011, mediante el cual, la I. Municipalidad de Curacautín, a través de su Alcalde se entrega a la Junta de Vecinos de Santa Julia la sede social del sector, financiada con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Acto sancionado por Decreto Alcaldicio Ex. 869, de 20.07.2011 ;

2.- La necesidad de modificar el Convenio de Administración señalado precedentemente, con la finalidad de establecer el período por el cual se entrega dicha infraestructura a la Junta de Vecinos de Santa Julia, de manera puedan postular a proyectos que beneficien la sede, tales como de ampliación, mejoramiento u otros ;

3.- El Acuerdo N° 58/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de Abril de 2016, que resuelve modificar el Convenio de Administración y/o Comodato de fecha 19.02.2011, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y la Junta de Vecinos de Santa Julia, por el cual se entrega a dicha Organización territorial la citada sede social comunitaria ;

4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Anexo de Convenio de fecha 06 de Abril de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la **Junta de Vecinos de Santa Julia**, RUT. N° 74.598.100-3, representado por su Presidenta Doña **IVETTE GENOVEVA SALAZAR MOENA**, [REDACTED] relativo a modificación del Convenio de Administración de la Sede Social de Santa Julia, en el sentido que se establece el período de la Administración y/o comodato es por 20 años, como asimismo, que el uso de la citada sede es para todas las organizaciones comunitarias de la unidad vecinal.

/.

2.- La Modificación del Convenio de Administración aludido se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



[Handwritten signature in green ink]
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/ GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas – Junta de Vecinos Santa Julia .-
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411).

ANEXO CONVENIO DE ADMINISTRACION y/o COMODATO
Sede Social Santa Julia

En Curacautín a 06 días del mes de Abril de 2016, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Serrano N° 055, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y de la otra parte, La Junta de Vecinos de Santa Julia, RUT. N° 74.598.100-3, representada por su presidenta Doña **IVETTE GENOVEVA SALAZAR MOENA**, [REDACTED], domiciliada en esa localidad, han venido en modificar el Convenio de Administración de fecha 19 de Julio de 2011, mediante el cual se entrega la sede social de Santa Julia a la Junta de Vecinos del sector, como se indica :

MODIFICA CLAUSULA CUARTA : Agregándose los incisos que más abajo se indican :

- La Sede Social de Santa Julia se entrega en Administración y/o Comodato a la Junta de Vecinos del sector, por un período de 20 años, facultándose a la citada organización territorial para postular a proyectos que puedan ampliar y/o mejorar la citada infraestructura.
- Por otra parte, se deja establecido que el uso de la referida sede social", es para todas las organizaciones comunitarias de la respectiva unidad vecinal.


Las cláusulas no modificadas del Convenio de Administración, se entenderán vigentes en todas su sus partes.

En comprobante firman.


IVETTE GENOVEVA SALAZAR MOENA
Presidenta
JUNTA DE VECINOS DE STA, JULIA


JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN

[Handwritten signature in green ink]

 mmmi. (Anexo)